




Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 28 de julio 1927

Se publica los jueves

724

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26)

725

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia
De 16 a 17

726

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

727

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; *Jose G. Benitez.*

728

DON JOAQUIN DE MOLINA, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Enrique García Ponce y de doña Josefa Salguero Vilches contra don Ricardo Cerni González, sobre cobro de cantidad, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, se ha dictado auto con fecha veinticuatro de Junio del año actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se tiene por separadas y desistidas por la prosecución de estos autos a doña Magdalena, doña Dolores y doña Pilar Raggic Salguero, en su concepto de herederas de la demandante doña Josefa Salguero Vilches, archiviándose los autos, después de reintegrados en forma y previo el visto del señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del Partido. Se decreta la cancelación de las anotaciones preventivas tomadas respecto a las fincas de la doña Josefa Salguero Vilches a que se refiere el escrito del procurador Sr. Morejón de fecha de nueve de mayo último, así como de las tomadas en las fincas del demandado don Ricardo Cerni González comprendidas en el mandamiento de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres obrantes a los folios cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la pieza de embargo, debiendo proceder la cancelación de esta a la de aquellas y siendo de cuenta de los recurrentes los gastos que ello origine. Y para que tenga efecto lo acordado, librense los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad con los insertos necesarios. Acredítese lo acordado en la pieza de embargo y notifíquese al demandado en su persona o en su caso mediante edictos. Así lo mandó y firma el Sr. don Joaquin Dominguez de Molina, Juez de Primera Instancia de este partido. Doy fé. Joaquin Do-

minguez. — Rubricado. — Ante mí. — José Fernández Sánchez. — Rubricado

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Ricardo Cerni González, si los hubiere se libra el presente en Ceuta a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. — Joaquín Dominguez — Ante mí, José Fernández Sanchez.

729

Junta de Abastos de Ceuta

La Dirección General de Abastos, en telegrama de 22 actual, dice a esta Junta lo siguiente:

Los fabricantes de aceite de cacahuete solicitaron elevación de precios para la venta en fábrica y con fecha 19 del actual ha sido resuelto por esta Dirección en el sentido de que no se permita dicha elevación, debiendo venderse en fábrica el aceite refinado con menos de un grado de acidez a ciento setenta y cuatro pesetas los cien kilos y autorizando a los fabricantes a cobrar dos pesetas por los cien kilos cuando presten servicios de envases, pero sin que dichos fabricantes puedan exigir cantidad alguna como fianza por la prestación de los referidos envases». Lo que se hace público para general conocimiento.

730

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Luque Jimenez Rafael natural de Archidona (Málaga) de 25 años de edad dependiente que fué del agente de Aduanas don David Valverde domiciliado últimamente en esta ciudad procesado por estafa de 432 pesetas a don David Valverde comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Canalejas 6 para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional en causa número 57 de 1927 apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar declarándole rebelde.

Dado en Ceuta a 13 de Julio de 1927.

El Juez de Instrucción, Joaquín Dominguez. — El Secretario, José Fernández.

731

Don Joaquín Dominguez de Molina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del penado ANTONIO GARCIA GARCIA, hijo de Nicolás y María de veinte años de edad, natural y vecino de Utiel, de oficio jornalero y caso de ser habido sea ingresado en la Cárcel del Partido para extinguir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos en virtud de sen-

tencia que dictó la última Audiencia Provincial de Cádiz, en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 110 de 1925. por el delito de hurto, contra el referido rematado.

Ceuta a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Juez, JOAQUIN DOMINGUEZ. — El Secretario, JOSE FERNANDEZ.

732

732

Manuel Montes Fernández, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Albuñol, provincia de Granada, avecindado últimamente en Ceuta provincia de Cádiz de 31 años de edad de oficio Comerciante, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de este edicto personal o por escrito ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Serrallo número 69 don Agustín Cifre Carbonell residente en esta plaza de Ceuta Cuartel del Rebellin para declarar en la causa que por desertión y estafa se instruye al soldado Francisco Santacruz Badiá, advirtiéndole que de no efectuarlo se hará los cargos a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta 17 de Julio de 1927.

El Teniente Juez Instructor, Agustín Cifre.

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este Parque precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del mismo:

Aceite para máquinas.....	630	kilos
Aceite combustible.....	2.900	id.
Algodón Borra.....	330	id.
Jabón.....	50	id.
Petróleo.....	300	Litros
Sal para pan.....	4.000	Kilos
Gasolina para motores.....	600	Litros

Leña	{ Para Punta Pescadores.....	600	Quintales
	{ Para Buhamed.....	600	id.
	{ Para zoco Z'ata de B.....		
	{ Amad.....	600	id.

NOTA.—Para la compra se admiten, hasta las doce horas del día veintiocho del actual, ofertas de dichos artículos.

OTRA.—El pliego de las condiciones técnico-legales a que han de ajustarse los provisionistas y demás requisitos para tomar parte en la compra que se realice este Parque, se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detall del mismo, todos los días laborables.

Ceuta 14 de Julio de 1927.—El Director, Antonio Micó.

734

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Un tal Angel cuyos apellidos y circunstancias personales se ignoran que estuvo de guarda en el garage que en la calle Lopez Pinto tiene José Traverso Rodriguez hará unos cuatro meses comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción sito Calle Canalejas número 6 para recibirle declaración en causa por hurto de un automóvil instruida por este Juzgado con el número 45 de 1927 apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 14 de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Juez de Instrucción, JOAQUIN DOMINGUEZ —
El secretario, JOSE FERNANDEZ.

735

Porres Fajardo Enrique, hijo de García y de Enriqueta, natural de Madrid, de 31 años de edad, de 1,650 metros de altura, de estado viudo, capitán de Infantería, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba afeitada, señas particulares le falta el dedo índice de la mano derecha y el meñique de la mano izquierda, procesado por el delito de malversación de caudales y estafa, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor Teniente Coronel de Infantería don Manuel García Alvarez, Paseo de Colón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Ceuta 22 de Julio de 1927.—El Teniente Coronel Juez Instructor, *Manuel García Alvarez*.

736

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Mora Peña Andrés, natural de Vilalba, de estado soltero, profesión tapicero, de 35 años de edad hijo de Mauuel y Juanita conciliado últimamente en Ceuta, calle Primo de Rivera 81 procesado por delito de abusos deshonestos en el sumario núm. 37 de 1926 comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Cádiz, a fin de reducirse a prisión en la cárcel de dicha capital por haberla decretado contra él sin fianza dicho Tribunal previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 15 de Julio de 1927.—El Juez de Instrucción, *Joaquín Domínguez*.—El Secretario *Jose Fernández*.

737

Porres Fajardo Enrique, hijo de García y de Enriqueta, natural de Madrid, de 31 años de edad, de 1,650 metros de altura, de estado viudo. Capitan de

Infantería, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba afeitada, señas particulares le falta el dedo índice de la mano derecha y el meñique de la mano izquierda, procesado por abandono de destino, comparecerá en el término de 20 días ante el Juez Instructor Teniente Coronel de Infantería don Manuel García Alvarez, Paseo Colón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Ceuta 22 de Julio de 1927.

El Teniente Coronel Juez Instructor, *Manuel García Alvarez*.

78

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta**ANUNCIO**

En armonia con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1926, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle Ingenieros, el día 16 de Agosto próximo y a la hora de las doce.

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda.
Id. vacuum.
Id. linaza cruda.
Id. id. cocida.
Abayalde en pasta de primera clase.
Algodones para limpieza.
Baibulina.
Carbón de piedra de primera clase.
Empaquetaduras.
Minio en polvo.
Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que el pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, quedando exceptuados de este último requisito los comerciantes e industriales que sean vecinos de Ceuta.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y

que para este solo efecto se consignan en el estado unido a los pliegos de condiciones

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales; adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el art. 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que este tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, calle Ingenieros, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 15 de Julio de 1927.

El Jefe de Transportes Militares, *Adolfo Macstre*

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en
y con residencia Provincia de
..... calle..... número en-
terado del anuncio publicado en el Boletín
Oficial de la provincia (fecha tal, o fijado en
tal parte) para la adquisición de carbones y
primeras materias necesarias en la Jefatura
de Transportes Militares de esta plaza du-
rante un mes y pliegos de condiciones que
en el mismo se alude, se comprometo y obli-
ga con sujeción a las cláusulas de los mis-
mos y a su más exacto cumplimiento a faci-
litar a dicha Jefatura al precio de
pesetas..... centimos (todo en letra
por la mitad que marque el precio del arti-
culo) acompañando en cumplimiento de lo
prevenido su cedula personal de.....
clase, número..... expedida en.....
(o pasaporte de extranjería en su caso, y po-
der notarial también en su caso), así como
el último recibo de la contribución industrial
que le corresponde satisfacer, según el con-
cepto en que comparece (o no acompañán-
dose recibo de la contribución industrial
por hallarse comprendido en la excepción
que determina este anuncio). Los artículos
que ofrece proceden de..... (el punto
que sea)..... (fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antifirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.